Asunción, 06 de Junio de 2019

Señora:

Abg. Nidia Cristina Bogado de Doldán, Ministra

Secretaría de la Función Pública

Por la presente, la señora **Myrna Edylberta Arrúa de Sosa**, C.I. N° 239.884, nacionalidad paraguaya, estado civil casada con separación de bienes, con domicilio en la calle Luis de Granada 918 entre Venezuela y Dr. Molas, Barrio Coca Cola, de la ciudad de Asunción; el señor **Néstor Rubén Arrúa Torreani** con C.I. N° 254.629 nacionalidad paraguaya, estado civil casado, con domicilio en la calle Soldado Paraguayo N° 873, entre las calles Luis de Granada y Sgto. Gauto, Barrio Coca Cola, de la ciudad de Asunción; y el señor **Alberto Cayetano Arrúa Torreani** con C.I. N° 430.875, nacionalidad paraguaya, estado civil viudo, con domicilio en la calle Jorge Memmel N° 857 casi Avda. Luis Irrazaval, primer piso, ciudad de Encarnación, manifestamos que conocemos y aceptamos la tasación realizada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) en la suma de **Gs. 2.630.679.671 (guaraníes dos mil seiscientos treinta millones, seiscientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y uno)** respecto al inmueble identificado con Matrícula Nº 20.973 U–A02, Cta. Cte. Ctral. N° 11-0075-05, situado sobre la calle Caballero N° 860/872 entre Fulgencio R. Moreno y Manuel Domínguez, distrito de La Catedral, de la ciudad de Asunción.

Manifestamos que no presentaremos objeciones respecto a la tasación oficial de referencia realizada por el MOPC, por el tiempo que dure el proceso de contratación hasta la formalización de la transferencia del inmueble por escritura pública.

Asimismo, manifestamos por este acto que entendemos las condiciones legales y presupuestarias a las cuales se encuentra sujeta la Institución a vuestro digno cargo, así como la obligación de regir sus procesos de adquisiciones de conformidad a la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", autorizándole por este medio a iniciar los trámites legales y administrativos para dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Atentamente.

NÉSTOR RUBÉN ARRÚA TORREANI
PROPIETARIO

MYRNA EDYLBERTA ARRÚA DE SOSA
PROPIETARIA

ALBERTO CAYETANO ARRÚA TORREANI
PROPIETARIO